

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

57

MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

Don Sebastián Lastra Liendo, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Uno. Collado Mediano.—Nombramiento por designación directa de jueza de paz titular.

Se da cuenta del resultado del Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, de fecha 20 de noviembre de 2025, para la propuesta de candidato al cargo de juez de paz titular de la localidad, en el que se valoró las candidaturas de D.^a Sara Zaplana Rodríguez y D.^a M.^a de las Mercedes Llorens Carmona, y de las candidaturas para el cargo de juez de paz titular de Collado Mediano, presentadas en el proceso de designación directa para dicho cargo abierto por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de enero de 2026, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 5 de febrero de este año, las cuales son las candidaturas de:

- Sara Zaplana Rodríguez.
- M.^a de las Mercedes Llorens Carmona.
- Carmen Montoya Cruz.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno procede al nombramiento directo de jueza de paz del municipio de Collado Mediano, al no haber obtenido ninguna de las candidaturas que se presentaron en el correspondiente proceso selectivo, la mayoría absoluta de Pleno del Ayuntamiento que se exige en el artículo 6 del mismo texto reglamentario.

En su virtud:

1. Se declara válido el procedimiento de anuncio de la plaza que llevó a cabo el Ayuntamiento de Collado Mediano, y por lo tanto suficiente en términos de concurrencia.

2. Analizadas las candidaturas que fueron sometidas a votación en el seno de la Corporación municipal, se nombra a Dña. Sara Zaplana Rodríguez para el expresado cargo, al concurrir en ella, además de los requisitos de mérito y capacidad, la idoneidad que se requiere a juicio de esta Sala de Gobierno.

El desempeño acreditado durante el período anterior de la misma función no encuentra motivo alguno de reproche. Por el contrario, la candidata ha venido demostrado aptitud y diligencia, y sin que la otra candidatura concurrente evidencie méritos específicos de formación curricular que aconsejen su nombramiento preferente.

3. El nombramiento se produce por el plazo de cuatro años, debiendo proceder la candidata nombrada a prestar juramento o promesa y tomar posesión de su cargo en la forma y plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de los/as Jueces/as de Paz.

Notifíquese al Ayuntamiento de Collado Mediano, a la magistrada-presidenta del Tribunal de Instancia de Collado Villalba y las interesadas, haciéndoles saber que cabe interponer contra el presente acuerdo recurso ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los términos previstos en el artículo 12 de la misma norma citada.

Y para que conste, extendiendo la presente.

En Madrid, a 27 de marzo de 2026.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/5.009/26)

